



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 326-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, ...2.7.OCT.2011...

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 149-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 318-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Opinión Nº 059-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Oficio Nº 888-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 074-2011-PR-GR PUNO de fecha 15 de Junio 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytococho-Sandia-San Juan del Oro. Tramo II Muñani - Saytococho - Sector Km. 00+000 al km. 14+700, con un presupuesto total de S/. 19'867,724.09 nuevos soles;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 149-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico, que de acuerdo al cuadro de necesidades realizado por la residencia de obra, se tiene la incompatibilidad del presupuesto analítico con referencia al expediente técnico; que la residencia de obra tras analizar el tipo y envergadura de la obra y los procesos de empleo en su ejecución, y en el plazo establecido, recomienda realizar la adquisición de equipos y maquinaria liviana, según el sustento técnico de la residencia de obra expuesto en su informe; que para poder cumplir con las metas proyectadas en el expediente técnico la residencia y la supervisión de obra, solicitan la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico; que la modificación solicitada es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; por lo cual, declara procedente la aprobación según el cuadro analítico que describe;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe Nº 318-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a su vez la Subgerencia de Inversión Pública y CTI mediante Opinión Nº 059-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, aclara que la modificación de presupuesto analítico no tiene efecto en la declaratoria de viabilidad del PIP; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisando que el Tramo Muñani - Saytococho, según el PIM 2011 está financiado por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/. 25'355,486.00 nuevos soles, 4 Transferencias y Donaciones, rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 25'022,040.00 nuevos soles y 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/. 2'107,389.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI - SAYTOCOCHA, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO**, incluido en el Informe Nº 149-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con los documentos vistos, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL